

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

Se ha interpuesto demanda contencioso-administrativo por doña Francisca Audivert Carretes, don Francisco José Hernández Arreza y don Francisco José Hernández Audivert, contra resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Central de 9 de febrero de 2000 (R. G. 6434/96, R. S. 281/97; R. 6429/96, R. S. 279/97 y R. G. 6432/96, R. S. 280/97) contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Valencia Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio del año 1991, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.2 se concede el plazo de quince días para que se puedan personar quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición, acto o conducta impugnados. Recurso al que ha correspondido 02/332/2000.

Madrid, 26 de junio de 2000.—La Secretaria Judicial, María Luisa Hernández Abascal.—52.569.

Sección Segunda

Se ha interpuesto demanda contencioso-administrativa por el Abogado del Estado contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de fecha 24 de junio de 1999 sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.2 se concede el plazo de quince días para que puedan personarse quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición, acto o conducta impugnados. Recurso al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 497/2000.

Madrid, 1 de septiembre de 2000.—La Secretaria judicial, María Luisa Hernández Abascal.—52.570.

Sección Sexta

En el recurso contencioso-administrativo que tramita esta Sala, y para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción, se ha acordado librar el presente para que disponga lo necesario a fin de que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el anuncio de interposición del recurso que a continuación se indica:

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por «Rioja Postal, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de 23 de marzo de 2000 del TEAC sobre Impuesto sobre el Valor Añadido, recurso al que ha correspondido el número 624/00, de la Sección Sexta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 47 y 49 de la Ley

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, puedan comparecer como interesados en el indicado recurso.

El presente anuncio es a cargo del presentante.

Madrid, 7 de julio de 2000.—El Secretario, Víctor Gallardo Sánchez.—52.536.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Edicto

Don Luis Pérez Merino, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de A Coruña y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición, con el número 195/94, a instancia de don Francisco J. Bermejo Silva, representado por el Procurador don Rafael Tovar de Castro, contra don Fernando Álvaro Santodomingo Fernández y doña María Josefa González González, en reclamación de 370.120 pesetas, en cuyas actuaciones y por resolución del día de la fecha, se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el siguiente bien embargado a los deudores:

Local comercial en planta primera, de edificio número 1-3, de la calle Huertas (esquina calle San Andrés), en A Coruña, cuyo precio de tasación pericial, que servirá de tipo para la subasta, es de 29.142.925 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 19 de octubre de 2000, a las nueve treinta horas, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la misma depositar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 en metálico del tipo de tasación, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, depositando, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañar el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. El ejecutante podrá hacer su postura en calidad de cederla a un tercero. Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Y en prevención de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, por término de veinte días y rebaja de la tasación pericial en un 25 por 100, el próximo día 23 de noviembre de 2000, a las nueve treinta

horas, y con las demás condiciones señaladas para la primera.

Asimismo, en prevención de que tampoco hubiera postores para la segunda subasta, se señala para la tercera, por igual término de veinte días, el próximo día 19 de diciembre de 2000, a las nueve treinta horas, sin sujeción a tipo, y debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la misma hacer el depósito previo en igual cuantía que en la segunda subasta, persistiendo el resto de las condiciones señaladas para la primera.

A Coruña, 31 de julio de 2000.—El Magistrado-Juez.—53.029.

BILBAO

Edicto

Doña Carmen Giménez Vegas, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 9 de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 303/00 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Andrés Porlán Martínez, contra herederos de don José Agustín Larrauri Pacheco, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 23 de octubre de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0182 1290 31 0000004750, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refería la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.